

## INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Al Consejo de Administración y a la Asamblea de Socios de:  
UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

### Opinión.

Hemos auditado los estados financieros de la Unión de Crédito Regional del Norte de Veracruz, S.A. de C.V. (en adelante la Unión), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la Ley de Uniones de Crédito, así como las Disposiciones de Carácter General y los criterios contables aplicables a las Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV).

### Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la UNIÓN de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP). Asimismo, hemos cumplido con los requisitos y formalidades de independencia que deben cumplir los auditores externos independientes de conformidad con las disposiciones de la CNBV que son aplicables a la UNIÓN.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafo de Énfasis.

Llamamos la atención sobre la Nota 9 de los estados financieros, que describe que, el 08 de octubre de 2021 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hizo extensivo a la UNIÓN, el Oficio Núm. 132-C/10029-553/2021, recibido mediante correo electrónico el día 11 de octubre de 2021, en el cual se instruye a la Entidad acción correctiva obligatoria derivada de la observación formulada en la cual se menciona lo siguiente:



Se confirma que los bienes adjudicados que se señalan en dicho oficio, fueron reconocidos inicialmente a su valor razonable, en lugar de realizarse al valor neto de la cartera que le dio origen a la adjudicación, tal como se indica en el párrafo 12 del criterio B-6 "Bienes Adjudicados", es decir, a valor cero, en caso contrario, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo, por lo que la Unión procedió a realizar los ajustes correspondientes dentro del rubro de "Resultados de Ejercicios Anteriores" y otras cuentas de balance y resultados, afectando a ejercicios anteriores en sus utilidades, así como a las utilidades del ejercicio auditado. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este asunto.

Conforme lo indica la Nota 23, la CNBV con motivo de la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) y en cumplimiento de sus facultades emitió criterios contables especiales con fecha 20 de marzo de 2020 para ser aplicados por la Unión en el caso que hubieren optado por la implementación de reestructuras a los créditos vigentes para el apoyo de los socios de la Unión que así lo requiriesen en apoyo a sus finanzas, tal es el caso, que la Unión no determinó necesario aplicar reestructuras, ofrecer descuentos temporales, quitas o disminuciones a los intereses devengados, toda vez que el sector ganadero no solicitó prórroga en el pago de créditos derivado de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

**Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la UNIÓN en relación con los estados financieros.**

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los criterios contables aplicables a las Uniones de Crédito, emitidos por la CNBV y del control interno que la propia Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la UNIÓN de continuar en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha de la Unión de Crédito Regional del Norte de Veracruz, S.A. de C.V. y utilizando el postulado de negocio en marcha conforme a los criterios contables aplicables a las Uniones de Crédito, a menos que, la Administración tenga la intención de liquidar a la UNIÓN o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la UNIÓN son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de la información financiera.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

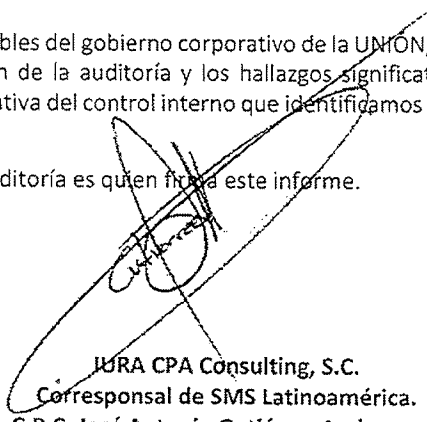


Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la UNIÓN.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de una entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la UNIÓN para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, entonces expresaríamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la UNIÓN deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la UNIÓN, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

El socio responsable de la auditoría es quien firma este informe.



IURA CPA Consulting, S.C.  
Corresponsal de SMS Latinoamérica.  
C.P.C. José Antonio Gutiérrez Andonegui.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022.